

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponiéndolo que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados, ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Sección Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 19 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA,
VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Continuando en el día de hoy el ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en las operaciones previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:
Campo de Cuéllar.—Estéban Pinilla Alvarez, núm. 1, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de padre pobre y septagenario, fué reclamado en Caja por el núm. 7, de Villaverde de Iscar; y acreditándose ante la Comisión que el padre es pobre y que el hijo que tiene casado no puede considerarse rico porque está impedido, tiene cuatro hijos, entre ellos otro impedido, la misma acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando al mozo exceptuado.

Villaverde de Iscar.—Romuelo Benito Heras, núm. 5, alegó ser hijo de pobre é impedido y concedido por el Ayuntamiento plazo para justificarlo sin haberlo verificado, se le declaró útil, y como ante la Comisión tampoco se acreditase la pobreza y resultase el padre del reconocimiento practicado apto para trabajar, se acordó declararle al mozo soldado.

Idem.—Tallado en Caja Pedro Morjon Calle, núm. 2 del reemplazo de 1883, tuvo 1542 siendo reclamado para nueva medida por el núm. 4 de Marazoleja; y com ante la Comisión resultase con 1540 quedó corto.

Campo de Cuéllar.—No habiéndose presentado a ser tallado Teodosio Pimilla Santos, núm. 5 del de 1882 se mandó instruir expediente de prófugo.

Adrados.—Mannel Gozalo Valle, núm. 2 del de 1883, con 1543 en Caja fué reclamado por el Sr. Diputado de la misma. Ante la Comisión resultó con 1545; y habiendo justificado la exención de hijo de pobre y sexagenario, se acordó declararle exceptuado.

Aguilafuente.—Tomás Garcia Díez, núm. 6 de 1882, alegó tener otro hermano en el servicio y no quedarle otro mayor de 17 años; el Ayuntamiento teniendo presente que el hermano está en la reserva le declaró soldado, de cuyo fallo apeló y como por confesión de los interesados se halla en reserva el hermano de que se trata, la Comisión acordó declarar al mozo soldado y pedir la baja del suplente.

Idem.—Tomás Martin Sanz, núm. 9 del mismo reemplazo, alegó estar manteniendo a una hermana viuda con hijos, cuya exención desestimó la Comisión y le declaró soldado, acordando pedir la baja del suplente.

Idem.—No habiéndose presentado Donato Adeva Rodriguez, núm. 11, se mandó instruir expediente de prófugo.

Cobos de Fuentidueña.—Jacinto Garcia Herrero, núm. 2 del actual reemplazo, reconocido en Caja fué considerado útil y apeló. Ante la Comisión resultó útil condicional, y en vista de la discordia con Caja, fué nuevamente reconocido por D. Vicente Gomez Aguirre quien le consideró útil y en su vista la Comisión acordó declararle soldado.

Pinarejos.—Pedro Sastre Vega, número 2, 1530 en el Ayuntamiento y 1540 en Caja, fué reclamado por el Sr. Diputado de la misma; y como ante la Comisión resultase tambien con 1540, se le declaró corto.

Pinarnegrillo.—Primo Santos de Ortega, núm. 2, considerado útil del reconocimiento en Caja apeló. Ante la Comisión resultó útil condicional, y en vista de la discordia con Caja fué nuevamente reconocido por D. Vicente Gomez Aguirre, el que tambien le consideró útil condicional, y en su virtud la Comisión le declaró soldado condicionalmente.

Aguilafuente.—No habiéndose presentado Luis Casanoya Garcia, número 1, se mandó instruir expediente de prófugo.

Idem.—Juan de Santos Herrero,

num. 7, con 1500 en el Ayuntamiento y 1540 en Caja, fué reclamado por el núm. 16, y como ante la Comisión resultase con 1510, se le declaró corto.

Idem.—Francisco Matésanz Rodriguez, núm. 10, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio sin quedarle más que uno casado y pobre; declarado útil en el Ayuntamiento apeló; y como segun manifestacion de los interesados el hermano se halla en reserva como procedente del reemplazo de 1879, la Comisión acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando al mozo soldado.

Idem.—Eugenio Rodriguez Correda, núm. 12, declarado exento en el Ayuntamiento como huérfano que mantiene una hermana menor, pues aunque tiene otro hermano mayor de 17 años está sirviendo por su suerte en el ejército, fué reclamado por el número 16 y la Comisión en vista de lo manifestado por todos los interesados, considerando ser pobres, y que ayuda lo que puede a mantener a su hermana, acordó declarar al mozo exceptuado.

Idem.—Pablo Martin Gil, núm. 14, exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre que la mantiene, pues aunque tiene otro mayor de 17 años está casado y es pobre, fué reclamado por el núm. 16 y como ante la Comisión se justificase la exención acordó declararle exento.

Aguilafuente.—Eusebio Sacristan Cerezo, núm. 15, declarado exento en el Ayuntamiento como huérfano que mantiene a una hermana menor, fué reclamado por el núm. 16 y la Comisión acordó se amplie el expediente para justificar en pró y en contra de la exención, concediéndose de plazo hasta el 27 del corriente.

Idem.—José de Santos Díez, número 16, alegó ser hijo de padre que tiene otro por su suerte en el servicio y que si bien tiene otro mayor de 17 años que está emancipado, el Ayuntamiento por mayoría le declaró exento, opinando el regidor José Escudero debía ser soldado por hallarse soltero el hijo que se dice emancipado; y no habiéndose acreditado ante la Comisión estar casado el hijo de que se trata acordó declarar al mozo soldado.

Idem.—Agustín Abad Matésanz, número 17, con 1537 en el Ayuntamiento y 1545 en Caja apeló. Medido ante la Comisión tuvo 1548, y en su virtud fué declarado soldado.

Torriglesias.—Justificado en este día por Baltasar Virseda Martin, nú-

mero 1, ha ingresado en Madrid por el cupo de este pueblo, se acordó pedir la baja del suplente.

Fresneda de Cuéllar.—No habiéndose presentado Simeon Acebes Muñoz, número 1, del reemplazo de 1884, se mandó instruir expediente de prófugo.

Campo de Cuéllar.—Timoteo Ortega Santos, núm. 1 del mismo, reconocido en Caja fué considerado inútil y reclamado por el núm. 3; más como en la Comisión resultase tambien inútil quedó exento.

Idem.—Estéban Huerta Gomez, número 2, reconocido en Caja resultó inútil y fué reclamado por el núm. 3 y como ante la Comisión tambien fuese considerado inútil quedó exento.

Idem.—Lorenzo Alonso Cocero, con 1543 en Caja fué reclamado para nueva medida por el número siguiente o sea el 4, y por el Sr. Diputado de dicha Caja. Tallado ante la Comisión resultó con 1540, y en su virtud fué declarado corto.

Fresneda de Cuéllar.—La Comisión acordó declarar perdido un soldado por el cupo de este pueblo en el actual reemplazo por falta de mozos.

Aguilafuente.—Lorenzo Ballesteró Sanz, núm. 7, del reemplazo de 1884, tallado en Caja tuvo 1545, y apeló; y como medido ante la Comisión resultase con 1550, se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente.

Idem.—No habiéndose presentado a ser tallado Gregorio Sacristan Martin, núm. 10, se mandó instruir expediente de prófugo.

Pinarnegrillo.—La Comisión acordó que antes del 28 del actual se presente el comisionado é interesados para juzgar acerca de la exención alegada por el mozo Narciso Santos Gilsanz, número 3, del mismo reemplazo.

Cobos de Fuentidueña.—No habiéndose presentado a ser tallado Leandro Mate Velasco, núm. 1 de 1883, se mandó instruir expediente de prófugo.

Arroyo de Cuéllar.—Sinforoso de Santos Garcia, núm. 2 de igual reemplazo, con 1540 en Caja, fué reclamado por el núm. 7; y como ante la Comisión resultase con 1542, se le declaró corto.

Pinarnegrillo.—Ceferino Santos Ortega, núm. 1, de 1882, reconocido en Caja fué considerado útil condicional y apeló; más como ante la Comisión resultase tambien útil condicional se le declaró soldado condicionalmente.

San Martin y Madrian.—Hilario de

Olmos Fuentetaja, número 1, de 1884, con 1'550 en el Ayuntamiento y 1'545, en Caja fué reclamado por el Jefe de la misma. Tallado ante la Comisión resultó con 1'550, y en su virtud se le declaró soldado acordándose pedir si procede la baja del suplente.

Idem.—Habiendo desaparecido la exención que el año anterior hizo valer Calixto Arranz Herrero, número 3, ingresó en Caja.

Idem.—Por igual causa ingresó también en Caja Macario de Olmos Alvarez, núm. 4.

Adrados.—Habiendo ingresado en Caja en este día Vicente Peña Benito, núm. 2, del mismo reemplazo, se acordó pedir si procede la baja del suplente.

Idem.—No habiéndose presentado á ser tallado Meliton Sebastian Muñoz, núm. 6, de id., se mandó instruir expediente de prófugo.

Lastras de Cuellar.—No habiéndose alegado ante la Comisión cosa alguna en contra de la exención del mozo Anastasio Arranz Arranz, número 1, del reemplazo de 1884, se acordó declararle exceptuado.

Idem.—No habiéndose presentado por hallarse enfermo Isidro de Frutos Herrero, núm. 2, de id., se acordó lo verifique el 28 de este mes, y si no se hallase en disposición se manifieste su estado.

Idem.—Mariano de las Heras Fernández, núm. 3, que en el año anterior fué exceptuado por tener un hermano en el servicio, en el actual ha sido reclamado por Felipe Herranz; y resultando que el hermano se halla en reserva, la Comisión acordó desestimar la exención, declarar al mozo soldado y pedir la baja del suplente.

Idem.—Se acordó desestimar por improcedente la exención alegada ante el Ayuntamiento por la madre de Segundo Herranz Fernández, soldado en activo con el número 7, del expresado reemplazo.

Idem.—Habiendo desaparecido la exención que el año anterior tuvo Nicolás Lozoya de Frutos, núm. 8, ingresó en Caja como recluta disponible como así bien y por la misma causa Segundo Roldán Ballesteros, núm. 14.

Idem.—Celestino Fernánz Colomo, número 7, de 1883, con 1'540 en el Ayuntamiento 1'545 en Caja pidió nueva medida, la que verificada ante la Comisión resultó con 1'550, y en su virtud se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente si procede.

Fuentidueña.—Habiendo ingresado en Caja en este día Francisco González Santiago, número 1, de 1882, se acordó pedir la baja del suplente.

San Martín y Mudrián.—Habiendo ingresado en Madrid Teodoro Romeo Cuartero, núm. 1, del actual reemplazo, se acordó cubra cupo.

Idem.—Benigno Arranz Fuentetaja, núm. 3, con 1'550 en el Ayuntamiento y 1'530 en Caja fué reclamado por el núm. 4, y como ante la Comisión resultase con 1'535, se le declaró corto.

Lastras de Cuellar.—Mariano Cabrero Ortiz, núm. 6, de id., con 1'500 en el Ayuntamiento y lo mismo en Caja fué reclamado para nueva medida por el núm. 10 y como ante la Comisión resultase con 1'510, se le declaró corto.

Idem.—Justificada ante la Comisión por Atanasio de Frutos Fernánz la exención de hijo de padre que tiene otro por su suerte en el ejército, se le declaró exceptuado.

Idem.—Leon Rodríguez de las Heras, núm. 8, con 1'500 en el Ayuntamiento y 1'540 en Caja fué reclamado por el núm. 10 y también por el señor

Diputado de la misma. Tallado ante la Comisión resultó con 1'525 y en su virtud se le declaró corto.

Idem.—La Comisión acordó declarar perdido un soldado por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

Fuentesauco.—La Comisión acordó conceder plazo para presentar el certificado acreditativo de hallarse sirviendo como voluntario en el ejército Juan González Arranz, núm. 3 del expresado reemplazo.

Arroyo de Cuellar.—Anastasio Sanz Alvarez núm. 5 de id., declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre á quien ayuda á mantener, fué reclamado por el núm. 1, y como ante la Comisión no se presentasen los interesados á sostener la reclamación, se confirmó dicho fallo.

Adrados. Justificada por Alejo Gil García, núm. 1.º, la exención de hijo de pobre que tiene otro por su suerte en el ejército se le declaró exceptuado.

Idem.—Se acordó declarar perdido un soldado por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

Fuentidueña.—Francisco Pérez Pascual, núm. 2, con 1'530 en el Ayuntamiento y 1'545 en Caja, pidió nueva medida el Jefe de la misma, y como ante la Comisión resultase también con 1'545 se le declaró soldado.

Idem.—Narciso Díez González, número 8, alegó ser huérfano que tiene una hermana menor, y estando conformes los interesados en la exención alegada, la Comisión acordó declararle exceptuado.

Redenciones.—Presentadas las correspondientes cartas de pago acreditativas de haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia las 1500 pesetas señaladas al efecto para la redención del servicio activo, cada uno de los reclutas de los pueblos de Pinarnegrillo, Robustiano Sanz Escorial, Villaverde de Iscar, Tadeo Oviedo Herranz, Segovia, Martín de Llanos y Grillot y Cobos de Fuentidueña, Jacinto García Herrero, la Comisión acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja á los efectos legales.

Y se levantó la sesión.

Segovia 19 de Marzo de 1885.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tome, V.º B.º El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 20 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Continuando en el día de hoy el ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revisión de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores; y presentes todos los funcionarios que para intervenir en las operaciones previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Olombrada.—Habiéndose presentado voluntariamente Valeriano Sayalero Gozalo, núm. 5 del reemplazo de 1882, la Comisión acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir.

Coca.—Francisco de Paula García

Leon, núm. 4 del actual reemplazo, con 1'535 en el Ayuntamiento y 1'544 en Caja, fué reclamado por el Sr. Diputado de la misma; y habiendo resultado en la Comisión con 1'540, se le declaró corto.

Ciruelos de Coca.—Julian de Nicollas Rodriguez, núm. 2 del mismo, considerado útil condicional en Caja apeló; y como del reconocimiento practicado ante la Comisión con 1'540 se le declaró corto.

Idem.—Indalecio Garzon Martin, núm. 4, con 1'540 en el Ayuntamiento y 1'542 en Caja, fué reclamado por el Sr. Diputado de la misma. Tallado ante la Comisión tuvo 1'546; y en vista de la discordia con Caja le talló nuevamente D. Eusebio Garcia, resultando con 1'546, y en su vista acordó su ingreso en Caja.

Gemeniño.—Plácido Sacristan Gomez, núm. 1, justificó la exención de hijo de padre que tiene otro por su suerte en el ejército y en su virtud se le declaró exceptuado.

Bercial.—Justificado servir voluntariamente en el ejército Adolfo González Regidor, núm. 2 se acordó cubra plaza.

Idem.—Marcelino Cabrero Garcimartin, núm. 4, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de padre que tiene otro por su suerte en el servicio, sin perjuicio de que presente certificado que lo acredite, y como no lo hiciera ante la Comisión, se acordó conceder plazo para verificarlo hasta el 28 del corriente.

Nava de la Asuncion.—Eusebio Molina Prados, núm. 4, reconocido en Caja fué considerado útil condicional y apeló. Ante la Comisión resultó útil y en vista de la discordia con Caja, fué nuevamente reconocido por D. Julio Páramo, el cual le consideró también útil y en su vista la Comisión le declaró soldado.

Idem.—Hilarión Marugán Pascua, núm. 7, con 1'538 en el Ayuntamiento y 1'540 en Caja fué reclamado por el núm. 9 y como ante la Comisión resultase con 1'543 se le declaró corto.

San Cristóbal de Cuellar.—La Comisión acordó desestimar por improcedente la exención de hijo de viuda pobre alegada ante el Ayuntamiento por Esteban Fraile Herrero, soldado en activo con el núm. 1 del reemplazo de 1884.

Nava de la Asuncion.—Nicomedes Montalvo García, núm. 3, de igual reemplazo, tallado en Caja tuvo 1'538, siendo reclamado por el núm. 11 y como ante la Comisión resultase con 1'535, se le declaró corto.

Idem.—Acreditada por Vicente García Velasco, núm. 6, de idem la exención de hijo único de viuda pobre, se acordó declararle exceptuado.

Idem.—Bernardo García Domingo, núm. 7, justificó igualmente la exención de tener otro hermano en el servicio y quedó en la misma situación de exceptuado que tenía en el año anterior.

Idem.—Habiendo ingresado en Caja en este día por no existir la exención que tenía en el año anterior Pedro Ajo Muñoz, núm. 8, del mismo reemplazo, se acordó pedir la baja del suplente.

Idem.—Reconocido en Caja Quintín Villagran Niño, núm. 11, del mismo reemplazo y considerado útil condicional apeló; mas como del reconocimiento practicado ante la Comisión resultase también útil condicional, la misma le consideró soldado condicionalmente.

Nieva.—Tallado en Caja Mariano Sanz Rodríguez, núm. 6, del reemplazo de 1883, tuvo 1'520, siendo reclamado

por el núm. 1, de Ochando; y como ante la Comisión resultase con 1'525; quedó corto.

Nava de la Asuncion.—Reconocido en Caja Toribio Alvarez Arribas, número 13, del reemplazo de 1883, resultó útil condicional y apeló, y como ante la Comisión resultase también útil condicional, ingresó condicionalmente en Caja.

Coca.—Gregorio Sanz García, número 7, del mismo reemplazo, tallado en Caja tuvo 1'543, siendo reclamado por el Sr. Diputado de la misma; y como ante la Comisión resultase con 1'542, quedó corto.

Codorniz.—Jesús Casiano Velazquez, núm. 1, del actual reemplazo, considerado útil condicional en Caja, apeló, y como lo mismo resultase ante la Comisión se le declaró soldado condicionalmente.

Idem.—Isaac García Tinaquero, número 2, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre é impedido, fué reclamado por el núm. 4. Conformes los interesados en la pobreza fué reconocido el padre, y habiendo resultado impedido para trabajar se declaró al mozo exceptuado.

Idem.—Luis Matilla Rueda, número 3, con 1'530 en el Ayuntamiento y 1'520 en Caja, fué reclamado por el número 4, y como ante la Comisión resultase con 1'525, se le declaró corto.

San Cristóbal de Cuellar.—Agustín Merino Segovia, núm. 1, alegó ser hijo de pobre é impedido. Conformes los interesados en la pobreza, fué reconocido el padre y habiendo resultado impedido para trabajar, se declaró al mozo exceptuado.

Idem.—Simon Díez García, núm. 3, alegó ser hijo de pobre é impedido. Conformes los interesados en la pobreza, y resultando del reconocimiento practicado impedido el padre para trabajar, se declaró al mozo exceptuado.

Idem.—Dorotheo Rodriguez Gomez, núm. 4, alegó ser hijo de padre que hace 10 años se ignora su paradero; declarado útil en el Ayuntamiento por no justificarlo apeló; y la Comisión acordó conceder ocho días de plazo para justificar haber reclamado la devolución de dos sobres de cartas dirigidas con objeto de averiguar el paradero del expresado padre, ingresando el mozo en Caja con recurso pendiente.

Valledado.—Nicasio Acebes Herrero, núm. 3 con 1'531 en el Ayuntamiento y 1'541 en Caja, fué reclamado por el núm. 5. Ante la Comisión tuvo 1'546, y en vista de la discordia con Caja fué nuevamente tallado por D. Eusebio García, y resultando con 1'550, se le declaró soldado.

Idem.—Lucio Gascon Gomez, número 4, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre á quien mantiene, fué reclamado por el núm. 5, y como los interesados ante la Comisión estuvieron conformes en la pobreza, y en que no tiene más hijos solteros, se declaró al mozo exceptuado.

Idem.—Sinforiano Baeza Calle, número 5 con 1'530 en el Ayuntamiento y 1'545 en Caja, apeló. Tallado ante la Comisión tuvo 1'542; y en vista de la discordia con Caja, fué nuevamente medido por D. Eusebio Garcia, y resultando también con 1'542, se le declaró corto.

Muñopedro.—Faustino de Miguel Sanz, núm. 1, considerado inútil en Caja, fué reclamado por el núm. 2. Ante la Comisión resultó útil, y en vista de la discordia habida con Caja, fué nuevamente reconocido por D. Julio Páramo, quien también le consideró

útil, y en su virtud la Comision acordó declararle soldado.

Villagonzalo.—Benigno Gil Rincon, núm. 1, declarado exento en el Ayuntamiento, sin perjuicio de presentar el expediente, como hijo de pobre y sexagenario á quien mantiene; y como quiera que haya algunas contradicciones en las afirmaciones de unos y otros interesados, la Comision acordó conceder plazo hasta el 28 del corriente, para ampliar los expedientes justificativos de la contribucion que satisface y de los bienes que posee sin tenerlos amillarados, ingresando el mozo en Caja con recurso pendiente.

Fuente de Santa Cruz.—Celestino Lozano Gomez, núm. 1, alegó ser hijo de pobre y sexagenario; declarado exento en el Ayuntamiento; fué reclamado por el núm. 3 y como ante la Comision se justificase la exencion, acordó declararle exceptuado.

Idem.—Perpetuo Perez Villoslada, núm. 3 con 1560 en el Ayuntamiento y 1542 en Caja, fué reclamado por el Sr. Diputado de la misma; y como ante la Comision resultase con 1538, se le declaró corto.

Idem.—La Comision acordó declarar perdido un soldado por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

Gemeniño.—Tallado en Caja Facundo Sanz Monterrubio, núm. 2 tuvo 1540, y fué reclamado por el núm. 4 de mismo reemplazo ó sea el de 1884; mas como ante la Comision resultase con 1542, quedó corto.

Balisa.—Habiendo ingresado en Caja en este dia Mariano Rubio Pascual, núm. 12, se acordó pedir si procede la baja del suplente.

Torreballeros.—Habiéndose presentado voluntariamente Basilio Contreras Fernandez, número 2, se acordó sobreeser en el expediente de prófugo mandado instruir.

Coca.—Roman Martin Blanco, número 4, tambien como los anteriores del reemplazo de 1884, tallado en Caja tuvo 1543, siendo reclamado por el Sr. Diputado de la misma y por el número 7; tallado ante la Comision tuvo 1545, y en vista de la discordia con Caja fué nuevamente tallado por Don Eusebio Garcia y resultando con 1548, se le declaró soldado y acordó pedir si procede la baja del suplente.

Hoyuelos.—Frutos Yuste Lopez, número 1 del reemplazo de 1883, fué declarado útil en el Ayuntamiento por haber desaparecido la exencion de hijo de sexagenario que tenia en años anteriores; En Caja alegó ser huérfano que mantiene á su hermana, cuya exencion desestimó la Comision por estemporánea y se acordó su ingreso en Caja.

Roda.—Habiéndose presentado voluntariamente Francisco de Frutos Palomo, número 3, se acordó sobreeser en el expediente de prófugo mandado instruir.

Villagonzalo.—Justificada por Mariano Muñoz Alonso, núm. 2, de igual reemplazo la exencion de hijo de padre que tiene otro en el servicio, y en su vista la Comision le declaró exento.

Ciruelos de Coca.—Reconocido en Caja German Cabrero Vara, número 1 del reemplazo de 1882, y considerado útil condicional apeló; y como ante la Comision resultase tambien útil condicional ingresó en Caja condicionalmente.

Muñopedro.—No habiéndose presentado Felipe Hernandez Muñoz, núm. 5 del mismo reemplazo, se mandó instruir expediente de prófugo, como así bien á Calixto Maroto de Miguel, número 6 por igual caso.

Redenciones.—Presentadas las correspondientes cartas de pago, acradi-

tativas de haber ingresado en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia las mil quinientas pesetas señaladas al efecto para la redencion del servicio activo, cada uno de los reclutas de los pueblos de

San Martin y Mudrian.—Hilario de Olmos Fuentesaja, del reemplazo de 1884.

Bercial.—Felipe Marugan Ramiro.

Balisa.—Miguel Herranz Estéban.

Mariano Rubio Pascual, procedente del reemplazo de 1884, y

Ochando.—Zóilo Marugan Gilperez, la Comision acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja á los efectos legales.

Y se levantó la sesion.

Segovia 20 de Marzo de 1885.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé —V.º B.º El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 21 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Continuando en el dia de hoy el ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores y presentes todos los funcionarios que para intervenir en las operaciones previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Villacastin.—Reconocido en apelacion Marcos Gonzalez Rueda, núm. 1, y habiendo resultado útil se confirmó el fallo de Caja y se le declaró soldado.

Idem.—Gregorio San Juan Vazquez, núm. 2, con 1545 en el Ayuntamiento y lo mismo en Caja, fué reclamado para nueva medida por el Sr. Diputado de la misma, la que verificada ante la Comision resultó con 1548, y en su virtud se le declaró soldado.

Idem.—Baltasar Victor Garzon del Barrio, núm. 6, alegó tener dos hermanos reclutas disponibles y no constituyendo exencion lo alegado se desestimó.

Bernardos.—Habiendo ingresado en Caja en este dia José Centeno Yubero, núm. 1 del reemplazo de 1834, se acordó pedir la baja del suplente.

Melque.—Mateo Herederó Sevillaño, núm. 2 del mismo reemplazo, reconocido en Caja fué considerado útil condicional y apeló; Ante la Comision resultó inútil y en vista de la discordia con Caja, fué nombrado D. Julio Paramo que le reconoció nuevamente considerando útil condicional, y en su vista la Comision le declaró soldado condicionalmente.

Marugan.—Evaristo Pescador Salcedo, núm. 1 de igual reemplazo, exceptuado en el mismo como hijo de viuda pobre, ha sido este año reclamado por Pedro Calvo Aparicio, por cumplir un hermano 17 años antes de la entrega en Caja; y como ante la Comision se acreditase haber cumplido dicho hermano la edad expresada hace tres dias, se acordó declarar al mozo soldado y pedir la baja del suplente.

Aldeanueva del Codonal.—Justificada por Nicolás Martin Bartolomé, núm. 4 de 1883 la exencion de hijo de padre que tiene otro por su suerte en el ejército, se le declaró exento.

Melque.—Enlógio Gomez Hernández, núm. 4 del mismo reemplazo, tallado en Caja tuvo 1545, siendo reclamado por el Sr. Comandante de ella; y como ante la Comision resultase con 1547, ingresó en Caja en concepto de recluta disponible.

Ittero.—Cayetano Prieto Gonzalez, núm. 3 de 1882, el Ayuntamiento á petición de parte le ha declarado soldado por haber desaparecido la exencion de hijo de viuda pobre. En Caja manifestó estar manteniendo á una hermana, cuya exencion desestimó la Comision por imprecendente; le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente.

Aldeanueva del Codonal.—Anselmo Martin Gomez, núm. 3 del actual reemplazo, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre á quien mantiene; fué reclamado por el núm. 6. Conformes los interesados en la exencion, la Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando al mozo exceptuado.

Idem.—Justificado que José Domingo Aguado, núm. 4, es Misionero prófeso, se acordó cubra plaza.

Martin Muñoz de las Posadas.—Santiago Etreros Rucio, núm. 2 del actual reemplazo, al reconocerse en Caja alegó ser hijo de padre que ha cumplido hoy 60 años; y como ante la Comision se manifestara por los contrarios que los cumple mañana, se acordó conceder plazo hasta el 28 del corriente para justificar la exencion de que se trata, sobrevinida despues de la declaracion de soldados, ingresando el mozo en Caja con recurso pendiente.

Montuenga.—Gorgonio Flandez Gallegos, núm. 2, reconocido en Caja fué considerado útil condicional y reclamado por el núm. 3. Ante la Comision resultó útil y en vista de la discordia con Caja le reconoció nuevamente D. Julio Paramo, considerando tambien útil, y en su virtud la Comision le declaró soldado.

Melque.—Francisco de Frutos Rubis, núm. 1, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda, pobre á quien mantiene y que tiene otro por su suerte en el ejército, fué reclamado por los números 2 y 3, y habiendo justificado la exencion ante la Comision le declaró exceptuado.

Idem.—Eladio Herranz Sastré, número 2, reconocido en Caja fué considerado como pendiente de curacion y apeló; y como ante la Comision fuese considerado tambien pendiente de curacion, se acordó pasase con tal objeto al Hospital.

Idem.—La Comision acordó declarar perdido un soldado por Cupo de este pueblo por falta de mozos.

Villacastin.—Casiano Dominguez Garcia, núm. 7 del reemplazo de 1883, reconocido en Caja, fué considerado útil condicional y apeló; y como ante la Comision resultase tambien útil condicional ingresó condicionalmente en Caja.

San Cristóbal de la Vega.—Mariano Saez Manzanos, núm. 2 del actual reemplazo, alegó ser hijo de padre que tiene otro por su suerte en el ejército; y habiendo justificado la exencion, se le declaró exceptuado.

Santa Maria de Nieva.—Hilario Velazquez Gonzalez, núm. 1, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre é impedido, fué reclamado por Pablo Vallejo y la Comision acordó conceder plazo hasta el 28 del corriente para justificar en contra lo que crean conveniente los interesados en décimas.

Idem.—Braulio Pardo Oviedo, número 2, alegó ser hijo de pobre y sexa-

genario que tiene otro por su suerte en el ejército y el Ayuntamiento al no justificarlo le declaró útil, de cuyo fallo apeló; y como quiera que ante la Comision resultase la reclamacion acordó declararle soldado.

Idem.—Victorio Ruiz Sanz, número 4, reconocido en Caja, fué considerado inútil, y reclamado por el núm. 18; de Bernardos; y como ante la Comision tambien resultase inútil, la misma así le declaró.

Idem.—Pedro Vallejo Pardo, número 6, alegó ser hijo único de padre que tiene otro por su suerte en el servicio; y no justificándolo el Ayuntamiento le declaró útil, de cuyo fallo apeló; mas como quiera que ante la Comision justificara la exencion, se le declaró exceptuado.

Idem.—Juan Estéban Nuñez, número 7, reconocido en Caja y considerado inútil, fué reclamado por el número 9; Ante la Comision desistió de la reclamacion, y no obstante de haberse consentido el fallo de Caja por los interesados de, Bernardos asociado, en décimas, en vista de que el núm. 9, desiste de la reclamacion, insistieron en ella dichos interesados, y despues de una detenida discusion, la Comision procedió á la petición de que fuese nuevamente reconocido, lo cual verificado resultó tambien inútil, y en su vista la Comision así le declaró.

Idem.—Andrés Gomez Garcia, número 11, reconocido en Caja fué considerado inútil y reclamado por el número 11, de Bernardos; y como ante la Comision resultase tambien inútil, la misma así le declaró.

Bernardos.—Agustin Martin Ramos, el núm. 2, con 1545 en el Ayuntamiento y 1540 en Caja, fué reclamado por núm. 18. Ante la Comision resultó con 1545, y en vista de la discordia con Caja fué nuevamente medido por D. Roman Yubero, resultando con 1546, y en su vista se le declaró soldado.

Idem.—Antolin Garcia Gomez, número 3, reconocido en Caja fué considerado útil condicional, y reclamado por el núm. 18, y como ante la Comision resultase tambien útil condicional, ingresó condicionalmente en Caja.

Idem.—Mariano Ruja, de Andrés, núm. 4, alegó ser hijo de pobre y sexagenario á quien mantiene, y el Ayuntamiento, rico al padre, le declaró útil. Reconocido en Caja fué considerado útil y apeló; y como ante la Comision resultase tambien útil, le declaró soldado pnesto que desestimó la reclamacion que se la hizo respecto á la exencion legal por haberse conformado el interesado con el fallo del Ayuntamiento.

Idem.—Mariano Fernandez Cubero, núm. 13, acreditó ser Misionero prófeso, y se acordó cubra plaza.

Idem.—Hallándose sirviendo voluntariamente en el ejército Leon Garcia Serracin, núm. 14, se acordó cubra plaza.

Idem.—Tambien se acordó cubran plaza Julian Yague Monjas, núm. 16 y Juan Vela Bartolomé, núm. 17, que se hallan de Misioneros prófesos.

Santiuste de San Juan Bautista.—Agapito Roldan Portal, núm. 4, con 1525 en el Ayuntamiento, y 1545 en Caja, fué reclamado por el Jefe de la misma; y como ante la Comision resultase con 1547, se le declaró soldado.

Idem.—Victor Garcia Gomez, número 6, con 1520 en el Ayuntamiento fué por el mismo declarado exento como hijo de pobre é impedido, siendo reclamado para medida y reconocimiento del padre por el núm. 7. Tallado en Caja tuvo 1546, y apeló; medido

ante la Comision resulto con 1547, y como el numero 7 desistiese de la reclamacion hecha acerca de la exencion legal, la misma acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando al mozo exceptuado.

Bernardos. — Aquilino y Bartolomé García, núm. 1 de 1883, fué reclamado en el Ayuntamiento el dia 11 de Enero por los núms. 18 y 20, cuya reclamacion desestimó por estemporánea, y la Comision acordó confirmar dicho fallo por no haberse apelado ni expuesto cosa alguna en contrario y declarar en su consecuencia exceptuado al mozo por la misma causa de años anteriores.

Idem. — También se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento por iguales causas que el anterior y declarar exento como en años anteriores á Ignacio Aparicio Sanz, núm. 5 del mismo reemplazo, como hijo de pobre é impedido.

Idem. — Hilario Giménez Ramos, núm. 6, reconocido en Caja, fué considerado útil condicional, y apeló, y como ante la Comision resultase también útil condicional, ingresó como soldado condicionalmente.

Idem. — Reconocido en Caja Félix Aparicio Conce, núm. 8, fué considerado inútil y reclamado por el núm. 20, y como ante la Comision resultase también inútil, la misma así le declaró.

Idem. — Santiago Pastor Bartolomé, núm. 14, considerado útil condicional en Caja apeló, ante la Comision resultó inútil y en vista de la discordia con Caja, fué nombrado D. Frutos de Lecea, que le reconoció nuevamente considerando útil condicional. Ante la misma Comision se alegó por el interesado haber ingresado en este dia en Caja un hermano por el reemplazo del año actual y en su vista se acordó declararle exceptuado.

Idem. — Martin Ramos Pastor, número 16, reconocido en Caja fué considerado inútil y reclamado por el número 18; y como ante la Comision resultase también inútil, la misma así le declaró.

Idem. — Casimiro Rujas Fernandez, núm. 18, exento en años anteriores por tener otro hermano en el servicio, alegó ser hijo de pobre y sexagenario; el Ayuntamiento le declaró útil en vista de no justificarlo y en 18 del actual volvió á exponer la exencion por haber cumplido los 60 años, en vista de lo cual dicha Corporacion le declaró exento, siendo reclamado por el núm. 20, y resultando haber cumplido el padre los 60 años después de la declaracion de soldados y antes de la entrega en Caja, la Comision acordó confirmar el segundo fallo de la Corporacion municipal declarando al mozo exceptuado.

Santa Maria de Nieva. — La Comision acordó desestimar por impropiedad la exencion alegada por la madre del soldado en activo Miguel de los Santos Gilperez, núm. 2 del reemplazo de 1882.

Idem. — Reconocido en Caja Juan Diez Miguel, núm. 4 de 1884, fué considerado útil condicional y apeló. Ante la Comision resultó inútil y en vista de la discordia con Caja fué reconocido nuevamente por Don Frutos de Lecea que le consideró útil condicional por lo que la Comision le declaró soldado condicionalmente.

S. Cristóbal de la Vega. — En vista de la conformidad de los interesados, se acordó designar al Regidor Síndico del Ayuntamiento de Madrid para que presencie el reconocimiento ante la Comision provincial de dicho punto del mozo Hilario Bartolomé García, número 2 de 1883, á cuyo fin se le autoriza competentemente.

Ontalvilla. — Justificado en este dia por medio del oportuno certificado, que Dionisio Hermosa Galindo, número 3 del actual reemplazo se halla sirviendo voluntariamente en el ejército, se acordó cubra plaza.

Redenciones. — Presentadas las correspondientes cartas de pago acreditativas de haber ingresado en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia las mil quinientas pesetas señaladas al efecto para la redencion del servicio militar activo, cada uno de los reclutas de los pueblos de

Santa Maria de Nieva. — Manuel Ramos Agudo, el tiberio obispo y obispo Angel Bueno Arias.

Aguilante. — Mariano Garcia Cebrero.

Montuenga. — Pedro Rodríguez Canto y Gorgonio Flandez Gallego, la Comision acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja á los efectos legales.

Capital. — En vista de haber pasado al Hospital de la Misericordia de esta Ciudad en el dia de hoy un recluta como pendiente de curacion, la Comision acordó nombrar para este caso y demás que ocurran al Médico civil Don Frutos de Lecea.

Y se levantó la sesion de 20 de Marzo de 1885. — El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomás. — V.º B.º El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISION PROVINCIAL. Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 22 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE. Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos. — Continuando en el dia de hoy el ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores y presentes todos los funcionarios que para intervenir en las operaciones previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Marazoleja. — La Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exento como hijo de viuda pobre á quien mantiene á Ignacio Garcillan García, núm. 1 del actual reemplazo.

Idem. — Se acordó declarar perdido un soldado por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

Montejo de Arévalo. — No habiéndose presentado Pedro Esteban Zamorano, núm. 2, se mandó instruir expediente de prófugo.

Sangarcía. — Francisco Gonzalo Cabrero, núm. 1 con 1540 en el Ayuntamiento, y 1543 en Caja, fué reclamado por el núm. 7 y por el Sr. Diputado de la misma; y como ante la Comision resultase con 1542, se le declaró corto.

Idem. — Meliton Garcia de Pedro, núm. 3, alegó ser hijo de padre que tiene otros dos en el ejército, y no habiéndolo justificado el Ayuntamiento le declaró útil, de cuyo fallo apeló. Acreditado ante la Comision que uno de los hermanos se halla en reserva y es soltero, acordó declarar al mozo soldado.

Idem. — Santiago Revilla Sastre, núm. 4, exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre é impedido fué reclamado por el núm. 7. Conformes los

interesados en la pobreza, se practicó el reconocimiento del padre y habiendo resultado impedido para el trabajo, la Comision acordó declarar al mozo exceptuado.

Rapariegos. — No habiéndose presentado Melquiades Gonzalez Barbero, núm. 2 del reemplazo de 1884, se mandó instruir expediente de prófugo.

Sangarcía. — La Comision acordó desestimar la exencion de hijo de viuda pobre á quien mantiene, alegada por Francisco Gonzalez Rodriguez, número 2 del del mismo reemplazo, mediante tener un hermano soltero mayor de 17 años, que ingrese el mozo en Caja en concepto de soldado y pedir la baja del suplente.

Idem. — No habiéndose presentado á ser reconocido Vicente de la Vega Arribas, núm. 6 de 1883, se mandó instruir expediente de prófugo.

Paradinas. — No habiéndose presentado á ser reconocido Andrés Rincon Garcia, núm. 4 de 1882, se mandó instruir expediente de prófugo.

Rapariegos. — Cipriano Muñoz Fernandez, núm. 1 del actual reemplazo, alegó vivir desde su infancia con su abuelo pobre y sexagenario, y el Ayuntamiento en vista de que el mozo tiene padre, le declaró útil de cuyo fallo apeló; acordando la Comision desestimar la exencion y declarar á dicho mozo soldado.

Idem. — Justificada por Alegario Lumberas Garcia, núm. 2 la exencion de hijo de viuda pobre, se le declaró exceptuado.

Idem. — Benito Martin Negro, número 6, alegó ser hijo de pobre é impedido, considerado el padre apto para el trabajo, el Ayuntamiento le declaró útil, de cuyo fallo apeló. Conformes los interesados en la pobreza fué reconocido el padre, y habiendo resultado el mismo impedido para el trabajo, se declaró al mozo exceptuado.

Labajos. — Francisco Garcia Cristóbal núm. 1, con 1545 en el Ayuntamiento, y 1540, en Caja fué reclamado por los núms. 5 y 9, y como ante la Comision resultase con 1542, se le declaró corto.

Idem. — Mariano Sacristan Martin, núm. 3, alegó ser hijo único de pobre y sexagenario; declarado útil en el Ayuntamiento por considerar rico al padre, apeló. Visto el expediente é informacion, contraria, considerando la Comision rico al padre del mozo, acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado.

Miguelañez. — Francisco Brajo Sanz, núm. 2, con 1527 en el Ayuntamiento y 1545 en Caja apeló. Ante la Comision resultó también con 1545 y volvió á Caja para ser reconocido donde considerado útil apeló; y como del reconocimiento practicado ante la Comision resultase igualmente útil se le declaró soldado.

Idem. — Reconocido en apelacion Aquilino Herrero Bartolomé, núm. 3, y habiendo resultado útil, se confirmó el fallo de Caja declarándole soldado.

Cobos de Segovia. — No habiéndose presentado Ricardo Aparicio Agüero, núm. 1, se mandó instruir expediente de prófugo.

Tabladillo. — Habiendo ingresado en Caja en este dia Justo Benito Martin, núm. 2, del reemplazo de 1882, se acordó pedir la baja del suplente.

Martin Muñoz de la Dehesa. — No habiéndose presentado á ser tallado José Sanchez Pajares, núm. 2, del mismo reemplazo, se mandó instruir expediente de prófugo.

Sangarcía. — Justificada por Angel Martin Perez, núm. 1, de igual reemplazo, la exencion de hijo de padre que

tiene otro en el servicio por su suerte se le declaró exceptuado.

Cobos de Segovia. — Juan Garcia Pabon, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre que tiene otro en el servicio, y resultando que el mismo es del reemplazo de 1880, la Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento desestimando la exencion.

Domingo Garcia. — Justificada por Domingo Monjas Arango, núm. 1 del reemplazo de 1884, la exencion de hijo de pobre é impedido, cuyo último extremo se comprobó del reconocimiento practicado por los facultativos ante la Comision, la misma le declaró exceptuado.

Ortigosa de Bestaño. — No habiéndose presentado por hallarse enfermo Lino Garcia Rubio, núm. 1, de 1882, se acordó lo verifique antes del 29 del actual si su estado lo permite y en caso de nó, se certifique del mismo.

Montejo de Arévalo. — No habiéndose presentado Daniel Portela Rodriguez, núm. 2, de idem, se acordó lo verifique antes del 29 del corriente.

Miguelañez. — Reconocido en Caja Mariano Pastor Sastre, núm. 1, del reemplazo de 1882, hubo discordia. Ante la Comision también discordaron los facultativos, y en su vista fué nuevamente reconocido por D. Julio Páramo, D. Vicente Gomez Aguirre y D. Simforiano Acinas; la Comision ateniéndose al parecer de la mayoría de los diferentes facultativos que le reconocieron le declaró inútil.

Redenciones. — Presentadas las correspondientes cartas de pago acreditativas de haber ingresado en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, las 1500 pesetas señaladas al efecto para la redencion del servicio activo, cada uno de los reclutas de los pueblos de

Cobos de Segovia. — Eugenio Garcia Maroto y Pablo Perez y Hernandez.

Paradinas. — Pablo Perez y Hernandez. La Comision acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja á los efectos legales.

Y se levantó la sesion de 22 de Marzo de 1885. — El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomás. — V.º B.º El Vicepresidente, Mariano Villa.

Juzgado de primera instancia de Cuellar. CIRCULAR.

Los Jueces municipales del partido remitirán á este Juzgado antes del 30 del actual un estado en que hagan constar el número de certificaciones expedidas durante el año de 1884 en sus respectivos Juzgados, el importe de los derechos devengados por ellas y el de los gastos ocasionados en cada Registro; previniéndoles que el dia ocho de Mayo próximo, saldrá persona á su costa á recoger los estados no recibidos hasta ese dia.

Cuellar 24 de Abril de 1885. — Alejandro Martin.

RECTIFICACION.

En el Boletín anterior, número 50, en la plana dos, final de la cuarta columna, aparece inserta una circular de la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia, y en su encabezamiento, por error de imprenta, se lee *Negociado de conversion*, debiendo decir *Negociado de Consumos*.